



Administración Federal de Ingresos Públicos
"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Nota

Número: NO-2024-03288107-AFIP-DGADUA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 30 de Septiembre de 2024

Referencia: Remisión de Notas de la Asociación Argentina de Agentes de Carga Internacional (AAACI) y la Unión Industrial Argentina (UIA) s/ plazo de pago fletes de exportación.

A: Santiago Bausili (P#BCRA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Sr. Presidente del

Banco Central de la República Argentina

Lic. Santiago Bausili

S/D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en referencia a las Notas remitidas por la Asociación Argentina de Agentes de Carga Internacional (AAACI) y la Unión Industrial Argentina (UIA) a esta Dirección General de Aduanas, con fecha 6 y 11 de septiembre del corriente, respectivamente, relacionadas con los plazos de acceso al mercado de cambios para el pago de fletes de exportación y su impacto sobre la competitividad de las exportaciones industriales.

Las presentaciones en trato señalan que la Comunicación "A" N° 7917 (BCRA) estableció un plazo de 30 días para el pago de fletes de exportación, tras el perfeccionamiento del servicio (el cual se extiende a 180 días para las firmas vinculadas), **computándose el mismo "desde la fecha de arribo de la carga a destino"**.

Al respecto, ambas entidades resaltan las dificultades que ello genera y el sobrecosto que implica para las operaciones de exportación, por lo que solicitan, a tenor de los fundamentos allí indicados, que se considere efectivamente prestado el servicio **"cuando la carga parte hacia el destino"**.

Asimismo, efectúan distintas sugerencias tendientes a lo que consideran puede facilitar la exportación

de los productos argentinos y garantizar la competitividad del perfil exportador en nuestro país.

Para mejor proveer se acompañan, como archivos embebidos, las referidas notas que motivan la presente.

Por lo expuesto, y considerando la prioridad que en la actualidad representa la facilitación del comercio exterior y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Argentino al respecto, se cumple en retransmitir la problemática manifestada, a fin de que, en caso que esa autoridad lo estime conducente, se articule el curso de acción que estime corresponder.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE AFIP
DN: cn=GDE AFIP, c=AR, o=ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, ou=SUBDIRECCION
GENERAL DE COORDINACION TECNICO INSTITUCIONAL, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2024.09.30 19:38:15 -03'00'

OSCAMOU MALLEA, EDUARDO RAUL ALBERTO
Director General de Aduanas
Dirección General de Aduanas
Administración Federal de Ingresos Públicos

Digitally signed by GDE AFIP
DN: cn=GDE AFIP, c=AR, o=ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS, ou=SUBDIRECCION
GENERAL DE COORDINACION TECNICO
INSTITUCIONAL, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2024.09.30 19:38:18 -03'00'